



Municipalidad
Dulce Nombre, Copan
2018-2022



CONTRATOS MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

| FECHA | NOMBRE DEL CONTRATISTA | DESCRIPCION | MONTO DEL CONTRATO |
|------------|--------------------------------|--|--------------------|
| 07/09/2019 | ELBER ARMANDO PÒRTILLO PERDOMO | POR ELABORACION DE CINCUENTA Y OCHO PIÑATAS PARA EVENTO CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, EN ESTA CIUDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN | 6,090.00 |
| 20/09/2019 | MARIA TRINIDAD MADRID MELGAR | POR ALIMENTACION A PERSONAS PARTICIPANTES EN BRIGADAS MEDICAS, REALIZADAS CON INSTITUCIONES Y MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN | 45,850.00 |



MAINOR ALEJANDRO ARDON PEREZ

JEFE DE LA UNIDAD TRCNICA MUNICIPAL



Municipalidad
Dulce Nombre, Copán
2018-2022

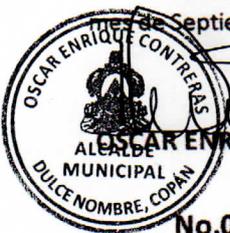


CONTRATO DE PAGO POR ELABORACION DE CINCUENTA Y OCHO PIÑATAS PARA EVENTO CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN ESTE MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE DE COPAN

Nosotros: **OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño, con tarjeta de identidad **No.0201-1987-01123** y vecino de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este Municipio, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **ELBER ARMANDO PORTILLO PERDOMO** también mayor de edad, conserje, hondureño, con tarjeta de identidad **No.0408-1970-00029** y vecino de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, actuando por cuenta propia, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el siguiente **CONTRATO DE PAGO POR ELABORACION DE CINCUENTA Y OCHO PIÑATAS PARA EVENTO CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN ESTE MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE DE COPAN**, cuyo Contrato se registrará bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATISTA** se compromete a elaborar cincuenta y ocho piñatas para la celebración del día del niño en este Municipio de Dulce Nombre de Copan, a razón de **CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.120.00)** cada piñata, haciendo un total de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.6,960.00)**; **SEGUNDA: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, en concepto de pago por la realización de la actividad anteriormente mencionada la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.6,960.00)**.- **TERCERA: EL CONTRATANTE** deducirá a **EL CONTRATISTA**, lo que corresponde al **DOCE PUNTO CINCO (12.5)** del monto total del presente Contrato, del Impuesto Sobre la Renta, y que en este caso es por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.870.00)**, siendo la cantidad a pagar por **SEIS MIL NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.6,090.00)**.- **CUARTA: EL CONTRATISTA**, queda obligado a pagar lo que corresponde a servicios secretariales, a razón de **DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR**.- **QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un

propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.- Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del presente Contrato, firmado voluntariamente para constancia.-**SEPTIMA:** Y, porque así cumpliremos ambas partes, firmamos el presente **CONTRATO**, en la Ciudad de Dulce Nombre, Municipio de Dulce Nombre, en el Departamento de Copán, a los siete días del

Septiembre del año dos mil diecinueve.-



OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ
Contratante
No.0201-1978-01123

ELBER ARMANDO PORTILLO PERDOMO
Contratista
Nº. 0408-1970-00029

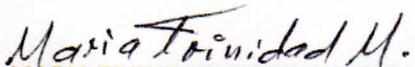


CONTRATO DE PAGO AL CREDITO POR ALIMENTACION A PERSONAL PARTICIPANTE EN BRIGADAS MEDICAS, REALIZADAS CON INSTITUCIONES Y MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN.-

Nosotros: **OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño, con tarjeta de identidad **No.0201-1987-01123** y vecino de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este Municipio, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARIA TRINIDAD MADRID MELGAR**, también mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad **No.0408-1964-00064** y vecina de esta Ciudad de Dulce Nombre de Copán, actuando por cuenta propia, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el siguiente **CONTRATO DE PAGO AL CREDITO POR ALIMENTACION A PERSONAL PARTICIPANTE EN BRIGADAS MEDICAS, REALIZADAS CON INSTITUCIONES Y MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPAN**, cuyo Contrato se registrá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: LA CONTRATISTA** se compromete a proporcionar al crédito, quinientos quince almuerzos para el Personal participantes en diferentes brigadas medicas que se han realizado en este Municipio, a razón de **OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 80.00)** cada almuerzo, y doscientos ochenta meriendas para la misma actividad antes expuesta, a razón de **CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.40.00)**, cada merienda, según planillas adjuntas que respaldan este contrato.- **SEGUNDA : EL CONTRATANTE** pagará a **LA CONTRATISTA** por las actividades anteriormente mencionadas la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 52,400.00)**, que es el monto total de la misma, los cuales le hará efectivos con fondos de Transferencia del Gobierno Central.- **TERCERA: EL CONTRATANTE** deducirá a **LA CONTRATISTA**, lo que corresponde al **DOCE PUNTO CINCO (12.5)** del monto total del presente Contrato, del Impuesto Sobre la Renta, y que en este caso es por la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,550.00)**, siendo la cantidad a pagar por **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps 45,850.00).**- **CUARTA: LA CONTRATISTA**, queda obligada a pagar lo que corresponde a servicios secretariales, a razón de **DIEZ LEMPIRAS POR MILLAR.**- **QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de**

contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.- Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del presente Contrato, firmado voluntariamente para constancia.- **SEXTA:** Y, porque así cumpliremos ambas partes, firmamos el presente **CONTRATO**, en la Ciudad de Dulce Nombre, Municipio de Dulce Nombre, en el Departamento de Copán, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.-


OSCAR ENRIQUE CONTRERAS BENITEZ
Contratante


MARIA TRINIDAD MADRID MELGAR
Contratista